

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA REALIZACIÓN DE INFORME ANUAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS (OIA) RELATIVA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 38/1994, DE 30 DE DICIEMBRE, DENTRO DEL ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CADENA ALIMENTARIA Y LA VERTEBRACIÓN SECTORIAL (OIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref: TEC0005596

1. OBJETIVO

En la ejecución de los trabajos para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CADENA ALIMENTARIA Y LA VERTEBRACIÓN SECTORIAL (OIA), AÑO 2021 que la Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria (SGCCA) del MAPA encargó a TRAGSATEC con fecha 16 de julio de 2021, se hace necesaria la colaboración de una consultoría externa especialista en servicios contables y de auditoría que participe en la realización de informes anuales, analizando la documentación aportada por las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias (OIA) reconocidas actualmente en España, relativa al artículo 6 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Análisis de la evolución de los siguientes indicadores para cada OIA:
 - a) Porcentaje de recaudación respecto al presupuesto del último o los dos últimos ejercicios, según el origen de la recaudación, tales como, cuotas de los socios, cuotas Extensión de Norma, subvenciones, utilización de remanentes de ejercicios anteriores, ingresos financieros, por publicidad, extraordinarios, etc.

En este apartado también se detallará, al menos:

- El importe de las subvenciones recibidas, en el caso de que las hubiera, especificando su procedencia (Administración europea, nacional o comunitaria, Fundaciones, etc.), su finalidad (ayudas dirigidas a promoción, a cursos de formación, a programas de la UE, etc.) y el tipo de ayuda (capital o explotación), del último o los dos últimos ejercicios.
 - Las aportaciones pendientes de cobro, reconocidas como pérdidas y las reconocidas como pérdidas en total, si las hubiera, del último ejercicio.
 - Los importes de saldos dudosos reconocidos como pérdidas provisionales saldos de dudoso cobro, pérdidas provisionales reconocidas y saldos recuperados, si los hubiera.
- b) Porcentaje de ejecución con respecto al presupuesto de cada OIA, en relación a los ingresos y gastos del último ejercicio. Para ello, se detallará el importe del presupuesto, ejecución y desviación de los ingresos, gastos y excedentes.

- c) Porcentaje destinado a cada fin de la OIA, tales como gastos de personal, I+D+I, promoción, funcionamiento, y/o aquellos que la OIA considere, en relación al presupuesto, ejecución y desviación del último ejercicio.
- d) Porcentaje destinado a gestión y funcionamiento de la Extensión de Norma del presupuesto y ejecución del último ejercicio.
- e) Remanentes de ejercicios anteriores (excedentes negativos y positivos de años anteriores).
- f) Utilización de remanentes de ejercicios presupuestarios sucesivos:
En este apartado se detallará, al menos:
- Los recursos que la OIA prevé utilizar en el presupuesto del año actual (por ejemplo, cuotas de socios, subvenciones, Extensión de Norma, ingresos).
 - Los remanentes acumulados (último ejercicio y anteriores).
 - La aplicación patrimonial (inmovilizado, inversiones financieras, existencias, deudores, tesorería y acreedores) de los remanentes existentes al cierre del último ejercicio.
 - Los activos líquidos no aplicados a presupuesto (inversiones financieras, existencias, tesorería y liquidación de deudores y acreedores).
 - Porcentaje de remanentes acumulados aplicables al presupuesto.
- g) Rendimientos financieros (composición de la partida de inversiones financieras) y su utilización, en el caso de que el rendimiento financiero no sea nulo.
- h) Gestión del IVA.
- i) Indicadores de solvencia financiera
En este apartado se detallará, al menos:
- Solvencia a corto plazo.
 - Liquidez inmediata.
 - Endeudamiento.
 - Solvencia a largo plazo.
- j) Representatividad de la OIA y su evolución.
2. Para el análisis anterior, para cada una de las OIA, se facilitará la siguiente documentación:
- Cuentas Anuales e informe de auditoría (que incluirá la liquidación del último ejercicio debidamente auditado) correspondiente al ejercicio anterior.
 - Memoria Anual de actividades del ejercicio anterior.
 - Presupuesto anual de ingresos y gastos y ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio anterior.
 - Presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio actual.
 - Estado de representatividad de la OIA al cierre del ejercicio.

En el caso de que, por circunstancias ahora no previstas y para la aplicación de un procedimiento acordado concreto, se precisara de documentación adicional, se aportarán las oportunas aclaraciones o documentos que fueran necesarios, de tal modo que se pueda aplicar dichos procedimientos adecuadamente.

3. El trabajo concluirá con la redacción de un Informe Final Técnico Financiero que analizará los aspectos antes reseñados y dará información sobre la evolución del estado de representatividad, la situación y el nivel de cumplimiento financiero de la OIA.

4. El informe deberá ceñirse al cumplimiento del siguiente punto:

- Seguirá normativa profesional de aceptación general en España basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en “encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera”.

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Nacional.

4. SISTEMÁTICA DE TRABAJOS

Para asegurar la consecución de los objetivos, los trabajos se coordinarán a través de varios medios de comunicación: vía telefónica, correo electrónico e incluso reuniones de trabajo (video – conferencia), a petición de TRASATEC o de la parte subcontratada. Si fuera necesaria una reunión presencial, ésta se celebrará en las instalaciones de TRAGSATEC en Madrid, en la calle Julián Camarillo.

Se hará constar las fuentes de la metodología de análisis realizado, y citas referenciadas en todas y cada una de las partes del documento elaborado, donde sea necesario.

5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Realizada la totalidad de la asistencia y una vez sean recibidos los Informes Finales, siendo recibidos a plena satisfacción por TRAGSATEC, éstos pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma, así como cualquier otro material legible que resulte como consecuencia de tal colaboración, debiendo ser entregados a TRAGSATEC en su totalidad.

Tragsatec reconocerá en el documento publicable final a la parte subcontratada como autor-revisor del documento elaborado de forma conjunta.

NO SE ADMITE LA PRESENTACIÓN DE VARIANTES.

Madrid, a 21 de septiembre de 2021